



HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
Presente.

LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN, integrada por las CC. Regidoras **PROFRA. Y LIC. MA. REMEDIOS OLIVERA OROZCO, LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA Y LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ**, Secretarías, quienes suscriben el presente dictamen, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 87 de la Constitución Política del Estado de Colima, así como los artículos 37, 38, 42, 45 fracción V, 53, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 25, 26, 38, 62, 65 y 113 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. 02-S-1002/2015, de fecha 17 de Diciembre de 2015, suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento, Ing. Francisco Santana Roldan ha turnado a esta Comisión competente por instrucciones del C. Presidente Municipal, **HECTOR INSÚA GARCÍA**, el Oficio número 188/2015 de fecha 16 de Diciembre de 2015, procedente del Director de Procesos Legislativos del H. Congreso del Estado, Lic. Carlos Miguel Gonzales Fajardo, informando que mediante el Decreto No. 25 el H. Congreso del Estado declaró al año próximo como el "**2016, AÑO DE LA INCLUSIÓN E IGUALDAD PARA LAS PERSONAS CON AUTISMO**", solicitando que la papelería oficial que durante ese año se expida, contenga al final de la parte inferior de las hojas, la citada leyenda

SEGUNDO.- Que en el decreto se establecen diversas consideraciones de importancia que sustentan dicha propuesta, de las cuales esta Comisión hace referencia a algunas de las transcripciones, textuales de las mismas, para fundamentar y fortalecer el presente dictamen:

- "El autismo es un trastorno neurológico complejo que generalmente dura toda la vida. Es parte de un grupo de trastornos conocidos como trastornos del espectro autista (TEA). Actualmente se diagnostica con autismo a 1 de cada 68 individuos y a 1 de cada 42 niños varones, haciéndolo más común que los casos de cáncer, diabetes y SIDA pediátricos combinados. Se presenta en cualquier grupo racial, étnico y social, y es cuatro veces más frecuente en los niños que en las niñas. El autismo daña la capacidad de una persona para comunicarse y relacionarse con otros. También, está asociado con rutinas y comportamientos repetitivos, tales como arreglar objetos obsesivamente o seguir rutinas muy específicas. Los síntomas pueden oscilar desde leves hasta muy severos.
- Los trastornos del espectro autista se pueden diagnosticar formalmente a la edad de 3 años, aunque nuevas investigaciones están retrocediendo la edad de diagnóstico a los 6 meses. Normalmente son los padres quienes primero notan



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

comportamientos poco comunes en sus hijos o la incapacidad para alcanzar adecuadamente los hitos del desarrollo infantil."

TERCERO.- Ésta comisión reconoce la importancia de fomentar el respeto a los derechos y dignidad de las personas, en especial de los grupos vulnerables, en este caso la inclusión e igualdad para las personas con autismo.

CUARTO.- Que los Decretos-Ley, Decretos y Acuerdo que emita el Poder Legislativo deberán ser acatados por las Entidades Municipales según lo dispuesto por el Artículo 39 de la Constitución Política del Estado de Colima; que dice;

- "Las resoluciones del Poder Legislativo tendrán el carácter de Decreto-Ley, Decreto y Acuerdo. Las Leyes y Decretos se comunicarán al Ejecutivo firmadas por el Presidente y los Secretarios y los Acuerdos solamente por los Secretarios."

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, somete a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba que para el presente año a la papelería oficial que expida el H. Ayuntamiento de Colima, se le inscriba en la parte inferior la leyenda que declara el **"2016, AÑO DE LA INCLUSIÓN E IGUALDAD PARA LAS PERSONAS CON AUTISMO"**.

SEUNDO.- Notifíquese a la Oficialía Mayor de este H. Ayuntamiento a fin de que a su vez lo informe a todas las dependencias del H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, lo aquí acordado para los efectos correspondientes.

Dado en el Salón de Cabildo, en la Ciudad de Colima, Colima, a los ocho días del mes de enero de 2015.

Atentamente

LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN,

PROFRA. Y LIC. MARIA REMEDIOS OLIVERA OROZCO.
Presidenta

LIC. LUCERO O. REYNOSO GARZA
Secretaria

LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ
Secretaria



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

MEMORANDUM N° S-1002/2015.

PROFRA. MA. REMEDIOS OLIVERA OROZCO,

Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación,
Presente.

Por instrucciones del C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García remito a usted la comunicación suscrita por el Lic. Carlos Miguel González Fajardo, Director de Procesos Legislativos del H. Congreso del Estado, mediante la cual informa que el H. Congreso del Estado aprobó el Decreto 25, por el que se declara al siguiente año como **"2016, AÑO DE LA INCLUSION E IGUALDAD PARA LAS PERSONAS CON AUTISMO"** leyenda que deberá llevar al calce toda la correspondencia oficial, a partir del 1 de enero del año 2016.

Lo anterior, para que se emita el dictamen que consideren debe ser presentado al H. Cabildo Municipal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

MUNICIPIO LIBRE DE COLIMA
Colima, Col., 17 de diciembre de 2015.
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

H. Ayuntamiento de Colima
SECRETARÍA
ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.

Atentamente,
Colima, Col., 17 de diciembre de 2015.

H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
RECIBIDO
ORIGINA REGIDORES
17 Dic 2015

- c.c.p.- Lic. Lucero Oliva Reynoso Garza.- Secretaria de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación.-
- c.c.p.- Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez.- Secretaria de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación.-

FSR*vero



2015-2018
**H. CONGRESO DEL ESTADO
 DE COLIMA
 LVIII LEGISLATURA**

**PROCESOS LEGISLATIVOS
 Oficio No. 188/2015.**

**C. MTRO. HECTOR INSÚA GARCÍA
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA
 Torres Quintero No. 85
 C.P. 28000 Colima, Col.
 CIUDAD.**

Por instrucciones de la DRA. YARAZHET C. VILLALPANDO VALDEZ Oficial Mayor, derivadas de la indicación hecha por la Mesa Directiva, por este medio y con fundamento en los artículos 86 fracción I y XVIII, y 88 fracción IX del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, me permito informarle a Usted, que en Sesión Pública Ordinaria celebrada con fecha 8 de Diciembre del presente año, se aprobó el decreto número 25 por el que se declara al siguiente año como: "2016, AÑO DE LA INCLUSIÓN E IGUALDAD PARA LAS PERSONAS CON AUTISMO" leyenda que deberá llevar al calce toda la correspondencia oficial de las dependencias centrales y organismos descentralizados del Gobierno Estatal a partir del 1º de Enero del año 2016; por lo que, le remito copia del citado decreto, a fin de que sea considerada la declaratoria para someterla a su aprobación por parte del Cabildo y en caso de ser aprobada, se anote al calce de la correspondencia oficial, de las dependencias centrales y organismos descentralizados del Gobierno Municipal a partir de la fecha antes indicada.

Lo que se le comunica para su conocimiento, anexándose al presente copia del citado acuerdo.



**Atentamente
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
 Colima, Col., Diciembre 16 de 2015
 EL DIRECTOR DE PROCESOS LEGISLATIVOS *
 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.**

LIC. CARLOS MIGUEL GONZALEZ FAJARDO

Lorena
 17 DIC. 2015 *
 12:08 hrs
RECIBIDO

C.C.P. DRA. YARAZHET C. VILLALPANDO VALDEZ.- Oficial Mayor del H. Congreso del Estado.- Para su conocimiento y en atención a sus instrucciones.

CMGF/icsll
 1/Anexo.



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

77

DECRETO NO. 25

Se declara el año 2016, como "2016, AÑO DE LA INCLUSIÓN E IGUALDAD PARA LAS PERSONAS CON AUTISMO".

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN II Y 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y ;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante oficios de números 371/015 y 422/2015, de fechas 24 y 27 de Noviembre del año 2015, los Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, en Sesión Pública Ordinaria acordaron turnar a la Comisión de Educación y Cultura, dos Iniciativas con Proyecto de Decreto la primera de ellas presentada por la Diputada Graciela Larios Rivas y la segunda Diputada Martha Leticia Sosa Govea, relativas a realizar la declaratoria correspondiente al año 2016.

SEGUNDO.- Que dentro de los argumentos que sustentan la iniciativa presentada por la diputada Graciela Larios Rivas, señala que:

- "El autismo es un trastorno neurológico complejo que generalmente dura toda la vida. Es parte de un grupo de trastornos conocidos como trastornos del espectro autista (TEA), (ASD por sus siglas en inglés). Actualmente se diagnostica con autismo a 1 de cada 68 individuos y a 1 de cada 42 niños varones, haciéndolo más común que los casos de cáncer, diabetes y SIDA pediátricos combinados. Se presenta en cualquier grupo racial, étnico y social, y es cuatro veces más frecuente en los niños que en las niñas. El autismo daña la capacidad de una persona para comunicarse y relacionarse con otros. También, está asociado con rutinas y comportamientos repetitivos, tales como arreglar objetos obsesivamente o seguir rutinas muy específicas. Los síntomas pueden oscilar desde leves hasta muy severos.
- Los trastornos del espectro autista se pueden diagnosticar formalmente a la edad de 3 años, aunque nuevas investigaciones están retrocediendo la edad de diagnóstico a 6 meses. Normalmente son los padres quienes primero notan comportamientos poco comunes en sus hijos o la incapacidad para alcanzar adecuadamente los hitos del desarrollo infantil."

TERCERO.- Que dentro de los argumentos que sustentan la iniciativa presentada por la diputada Martha Leticia Sosa Govea, señala que:

- "Gregorio Torres Quintero nació en el Estado de Colima, el 25 de mayo de 1866, fue un profesor, pedagogo, cuentista, e innovador en sistemas de enseñanza, mexicano.



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

73

DECRETO NO. 25

Se declara el año 2016, como "2016, AÑO DE LA INCLUSIÓN E IGUALDAD PARA LAS PERSONAS CON AUTISMO".

- Realizó sus estudios en el Liceo de Varones de Colima, siendo alumno durante los años 1881 y 1882, logrando situarse siempre en los primeros lugares de su clase.
- El primero de marzo de 1883 presentó su examen profesional y se tituló como "Preceptor de Primera Orden".
- El 29 de diciembre de 1884, fungió como director de la escuela de niños del puerto de Manzanillo, inmediatamente al instalarse en aquel lugar no solo se hizo cargo de la escuela de niños, si no de los chicos que no eran cargo de su plantel iniciando así una entusiasta labor social. Allí mismo en el puerto y gracias a sus virtudes cívicas, durante un año laboró como regidor de ayuntamiento.
- Fue becado por el Gobierno de Colima en el año 1887, para estudiar en la Escuela Nacional de Maestros, de la que se graduó en 1891, iniciando con ello una brillante trayectoria como docente y funcionario educativo.
- Al graduarse Gregorio Torres Quintero regresó a Colima poniéndose en servicio de la población fundando y dirigiendo la escuela modelo "Miguel Hidalgo", la cual tenía como alumnos a niños de familias de recursos económicos modestos.
- El 12 de enero de 1893 el Gobernador del Estado lo designó inspector de las escuelas de niñas.
- Designado por el Ejecutivo del Estado, el 8 de marzo de 1894, llegó a ser jefe de la sección de Educación y Beneficencia Pública, donde realizó grandes aportes al ante proyecto de la Ley de Instrucción Primaria, la cual fue promulgada el 7 de mayo de 1894.
- El último cargo oficial desempeñado por el maestro en el ramo escolar en Colima fue el de Inspector General de Instrucción Pública, para el que se le designó con fecha 31 de marzo de 1898; sin embargo poco fue el tiempo que duró en el desarrollo de las actividades correspondientes a tal puesto, por lo que el tres de agosto del mismo año, partió a la capital de la república para ocupar el cargo de Oficial Segundo de la Dirección General de Instrucción Primaria.
- En 1916, fue llevado a la Jefatura del Departamento de Educación Pública en el Estado de Yucatán, y en 1919, se le designó Consejero Universitario en el Estado de México.
- Finalmente, además de haber tenido con éxito sobresaliente cátedras en escuelas normales y preparatorias, se le confirieron muy honrosas comisiones.
- Gregorio Torres Quintero, fue un crítico incansable de los libros de texto como sustituto del maestro, pues siempre creyó que la imagen del docente era fundamental en la tarea educativa.



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

DECRETO NO. 25

Se declara el año 2016, como "2016, AÑO DE LA INCLUSIÓN E IGUALDAD PARA LAS PERSONAS CON AUTISMO".

- Fue el creador del método onomatopéyico para la enseñanza de la lectoescritura que sigue vigente hoy en día y se basa en los sonidos naturales para conocer las letras, sílabas y palabras.
- De igual forma fue autor de diversas obras entre las que destacan "Cuentos colimotes", "Descripciones, cuentos y sucedidos", pero su mayor aportación a la cultura nacional han sido sus obras pedagógicas "Método onomatopéyico de gramática y lectura" y "Guía del método onomatopéyico", donde describió nuevas metodologías para facilitar el trabajo del maestro en el aula.
- Especial mención merecen sus textos La Patria Mexicana y Elementos de Historia Nacional en donde mostró nuevas formas de enseñar la historia.
- Respecto a este último punto, se pronunció en contra de que en las escuelas primarias se enseñara una historia filosófica y se redujera a concentrar datos, fechas y batallas para su memorización. En cambio propuso una historia-cuento en la cual la narrativa estimula agradablemente el interés de los educandos, que no deben ser considerados como adultos, por lo que también debe existir una graduación de la información. Gregorio Torres Quintero afirmaba: "¿Sabes por qué muchas personas se duermen durante las funciones de ópera? porque no se les muestra con interés los tópicos de la obra. Lo mismo sucede con la enseñanza de la historia y los libros no se acomodan al estado espiritual de los receptores. Esto último se logra con cuentos, relatos y narraciones, todo ello animado, dramatizado, atractivo y bello".
- Los últimos días del profesor Gregorio Torres Quintero transcurrieron en la ciudad de México, donde en 1934, expiró a la edad de 70 años.
- Por todas las contribuciones tanto a nuestro estado, como al sistema educativo nacional, realizadas por el benemérito profesor Gregorio Torres Quintero, es que se propone se conmemore los 150 años de su natalicio."

CUARTO.- Esta Comisión dictaminadora después de haber realizado el estudio y análisis correspondiente de las iniciativas que le fueron turnadas, valora la esencia de las mismas; coincidiendo con declarar el año 2016 como "2016, AÑO DE LA INCLUSIÓN E IGUALDAD PARA LAS PERSONAS CON AUTISMO"; dada la importancia del reconocimiento a la inclusión e igualdad para personas con autismo, y con la que pretende generar difusión social, y con ello permitir que las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, observe debidamente la conmemoración a día mundial de concientización sobre el autismo.

En este Orden de ideas, los integrantes de esta Comisión estamos convencidos que debemos legislar categóricamente en pro de la sociedad colimense en especial de aquellos grupos vulnerables que por sus circunstancias y condiciones requieren de mayores acciones por parte de nuestro Estado. Los anteriores argumentos dan fundamento a esta Comisión para determinar la



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

80
DECRETO NO. 25

Se declara el año 2016, como "2016, AÑO DE LA INCLUSIÓN E IGUALDAD PARA LAS PERSONAS CON AUTISMO".

viabilidad de la iniciativa, referente a declarar el próximo año 2016, como: "**2016, AÑO DE LA INCLUSIÓN E IGUALDAD PARA LAS PERSONAS CON AUTISMO**". A fin de que a partir del 1º del mes de enero del año 2016, todos los documentos públicos de dependencias centrales y organismos descentralizados de los Gobiernos Estatal y Municipales del Gobierno del Estado, lleven inserta la leyenda en cuestión, y que con ello se conmemore a los grupos vulnerables, fomentando el respeto y la no discriminación a todas las personas que padecen el trastorno del espectro autista.

Aunado a las acciones emprendidas tanto por el Gobierno Federal como el Estatal, respecto a la protección del derecho a la no discriminación, es que consideramos aceptable la propuesta de la iniciadora, en específico de aquellas personas que padecen este trastorno y que necesitan mayores acciones del Estado para la salvaguarda de sus derechos.

Es de mencionar, que el Gobierno del Estado de Colima, no ha sido ajeno a esta causa, toda vez que en el año 2008, creo y publicó, la ley que previene, combate y elimina la discriminación en el Estado de Colima; en el año 2012, se adiciono al artículo 1º. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, la prohibición de toda discriminación entre las que aparecen, las motivadas por las condiciones de salud.

Finalmente, los integrantes de esta Comisión, manifestamos nuestro beneplácito por involucrar a la sociedad, ello en virtud de que existen personas que padecen este trastorno, los cuales son capaces de desarrollar una vida personal y laboral, independiente o con un grado de apoyo bajo, aunque lo habitual es que los pacientes precisen apoyos y servicios externos a lo largo de toda la vida, para así, alcanzar el bienestar individual y social a que tienen derecho, incrementado con ello las oportunidades que permitan una vida prospera y de calidad.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

DECRETO No. 25

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara el año 2016, como "**2016, AÑO DE LA INCLUSIÓN E IGUALDAD PARA LAS PERSONAS CON AUTISMO**".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Toda la Correspondencia oficial del Gobierno del Estado de Colima; que a partir del día 1º de enero del año 2016, expidan las dependencias centrales y organismos descentralizados de los Gobiernos Estatal y Municipales que durante el año 2016, previa aprobación de los Cabildos respectivos; deberán contener al calce de las hojas la siguiente leyenda: "**2016, AÑO DE LA INCLUSIÓN E IGUALDAD PARA LAS PERSONAS CON AUTISMO**".



2015-2018
**H. CONGRESO DEL ESTADO
 DE COLIMA
 LVIII LEGISLATURA**

DECRETO NO. 25

Se declara el año 2016, como "2016, AÑO DE LA INCLUSIÓN E IGUALDAD PARA LAS PERSONAS CON AUTISMO".

ARTÍCULO TERCERO.- *Una vez aprobado el presente Decreto, instrúyase a la Oficial Mayor del Congreso del Estado, para que notifique el mismo.*

TRANSITORIO

ÚNICO.- *El presente Decreto entrará en vigor el día 1º de enero del año 2016 y deberá publicarse en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".*

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los 08 ocho días del mes de Diciembre del año 2015 dos mil quince.

**DIP. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO
 PRESIDENTE**

**DIP. CRISPIN GUERRA CARDENAS
 SECRETARIO**



**H. CONGRESO DEL ESTADO
 LVIII LEGISLATURA**

**DIP. LETICIA ZEPEDA FRESINA
 SECRETARIA**